



AQUÍ  
SÍ PASA  
**BOGOTÁ**  
MI CIUDAD  
MI CASA

Así puede postularse y ser parte  
del **Fondo Distrital para la**  
**Promoción del Ascenso**  
**Tecnológico de la Carga Urbana**  
**en el Distrito Capital: Foncarga**



**Foncarga**

**BOGOTÁ**

# Tu vehículo menos contaminante y nuevo empieza aquí

## ¿Qué es el Foncarga ?

Es un instrumento **financiero y técnico de apoyo a pequeños propietarios** de máximo 3 vehículos de carga liviana y mediana con un peso bruto vehicular (PBV) igual o inferior a 10,5 toneladas y volquetas rígidas de máximo 3 ejes, **matriculados en Bogotá**, para cambiarlos por vehículos con tecnologías de cero o bajas emisiones.

## Beneficios del Foncarga

Los ciudadanos que cumplan con los requisitos reciben los siguientes beneficios:

- ✓ **Incentivos no reembolsables** que pueden cubrir entre el 25% y el 50% del valor del vehículo nuevo dependiendo de la clase (camioneta, camión, volqueta), el PBV y las tecnologías de cero (eléctrico) o bajas emisiones (dedicados a gas natural Euro 6/VI o Diesel Euro 6/VI en el caso de las volquetas).
- ✓ Respaldo de **Bancóldex**, que permitirá acceder a **créditos con tasas compensadas y condiciones favorables**: tasas de interés más bajas (comparadas con las comerciales), plazos de pago hasta de 96 meses y hasta 6 meses de gracia. Así se facilita a los transportadores el cubrimiento del valor restante del vehículo.



# Características del postulante a Foncarga



- ✓ Personas naturales o jurídicas propietarias de hasta 3 vehículos de carga liviana y/o mediana o volquetas rígidas de máximo 3 ejes.
- ✓ La persona interesada debe demostrar la propiedad del (los) vehículo(s) por mínimo 2 años antes de la postulación al fondo.
- ✓ El propietario del vehículo (persona natural o jurídica) debe estar inscrito en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
- ✓ Debe estar a paz y salvo con impuestos y multas de tránsito.

## Requisitos de los vehículos a postular

- ✓ Los vehículos de carga a postular pueden ser:
  - Camiones con PBV igual o inferior a 10,5 toneladas.
  - Camionetas diferentes a pick-up o platón, con PBV igual o inferior a 10,5 toneladas.
  - Volquetas rígidas de máximo 3 ejes.
- ✓ Deben estar **matriculados en la ciudad de Bogotá**, mínimo 2 años antes de la postulación al fondo.
- ✓ Al momento de la postulación, deben tener **año modelo igual o superior a 20 años**.
- ✓ Deben estar libres de multas, comparendos, pignoración, prendas y/o medidas cautelares, entre otros, que limiten su libre disposición.

- ✓ Deben estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias (impuestos) con el distrito.
- ✓ No deben estar postulados simultáneamente a otro proceso de renovación vehicular en el país.
- ✓ La licencia de tránsito del vehículo debe figurar como modalidad de carga.
- ✓ Deben estar inscritos en las plataformas del RUNT y Registro Distrital Automotor (RDA). La información de los vehículos en estos documentos y en la licencia de tránsito debe coincidir.
- ✓ Deben ser operativos, es decir, tener mínimo 2 SOAT y 2 revisiones técnico-mecánicas en los últimos 5 años.

## ¿A qué tipo de vehículos nuevos pueden acceder los transportadores a través del Foncarga ?

1. El Foncarga solo renovará camiones y camionetas con carrocerías tipo estacas, estibas, furgón o panel.

**Nota:** En caso de que el solicitante seleccione para su nuevo vehículo una carrocería diferente a las indicadas, el costo de la carrocería y ensamble correrá en su totalidad por cuenta del transportador.

2. Los vehículos deben ser nuevos y matricularse en Bogotá con placa blanca.
3. El vehículo nuevo debe contar con las siguientes tecnologías de motorización:
  - a. Vehículos eléctricos de batería

- b. Vehículos de celdas de combustible de hidrógeno.
- c. Vehículos dedicados a gas combustible con estándar de emisión mínimo Euro 6/VI, su equivalente o superior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- d. Para volquetas, se tendrán en cuenta vehículos de encendido por chispa, dedicados a gas natural, o por compresión que operen con Diesel Euro 6/VI, su equivalente o superior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Nota:** Estas tecnologías dependerán de la oferta tecnológica en el mercado a nivel nacional.

- 4. En ningún caso, el vehículo nuevo podrá superar el PBV de 10,5 toneladas, y en el caso de las volquetas ser superior a rígidas de 3 ejes.

### **Consideraciones adicionales:**

- El beneficiario podrá seleccionar un vehículo con capacidad superior al vehículo desintegrado, siempre y cuando cuente con la capacidad económica de asumir la diferencia de precio. Foncarga reconocerá únicamente el beneficio de acuerdo con la capacidad del vehículo entregado para desintegrar de acuerdo con los incentivos no reembolsables.
- Los vehículos, para ser elegibles y operar en el marco del Foncarga, deberán cumplir con toda la normativa vigente en Colombia en materia de seguridad vial y los lineamientos vigentes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Transporte.

# Etapas de la postulación

## Etapa 1

- 1.1. Revisar la información del vehículo saliente, conocer las características del vehículo nuevo, realizar los trámites de financiamiento (si aplica) y conocer las condiciones del proceso. Consulte los Lineamientos operativos y las condiciones del Foncarga [aquí](#)
- 1.2. El interesado debe haber seleccionado el vehículo por el cual desea renovar, de manera que responda a sus necesidades actuales de operación. Debe tener en cuenta aspectos como repostaje energético (si es eléctrico, de gas natural o Diesel, para el caso de volquetas), autonomía, potencia, capacidades y servicio postventa, entre otros aspectos, y las implicaciones que eso tiene.
- 1.3. Financiación (si lo requiere). El interesado deberá realizar los trámites necesarios para acceder al crédito correspondiente a la diferencia entre el valor total del vehículo y el incentivo no reembolsable que otorga el Foncarga.
- 1.4. Verifique que los datos que se tienen de números de serie o VIN del vehículo, correspondan a los que se encuentran en la plataforma RUNT. De ser necesario algún ajuste, solicítelo ante el Organismo de Tránsito. De esta manera se evitan reprocesos y se agiliza su postulación.

## ¿Cómo puede hacerlo?

Se sugiere al transportador solicitar el certificado de libertad y tradición de su vehículo directamente en la página de la **Ventanilla Única de Servicios** (VUS), <https://www.ventanillamovilidad.com.co>, o en cualquiera de los 19 puntos de la VUS (<https://www.ventanillamovilidad.com.co/puntos-de-atencion>).

Así, podrá revisar que su vehículo esté libre de medidas cautelares o procesos judiciales; además confirmará que los datos que registra el vehículo en el organismo de tránsito concuerdan con los datos impresos en la licencia de tránsito. En caso de presentar alguna discordancia en la información suministrada en el certificado de libertad y tradición, se recomienda radicar derecho de petición a la VUS por medio del correo electrónico: [correspondencia@ventanillamovildiad.com.co](mailto:correspondencia@ventanillamovildiad.com.co), o radicarla directamente en la dirección Calle 64G # 92 – 20, Centro de Gestión Documental Automotor de Bogotá (CGDAB), para que la VUS pueda solicitar ante el RUNT la actualización de los datos.

Así mismo, es importante que solicite allí mismo copia del expediente del vehículo, para rectificar que dicho expediente se encuentra archivado en el CGDAB y que cuenta con todos los documentos necesarios para la postulación al Foncarga. Esta carpeta contendrá la información esencial que deberá reunir y presentar.

## **Etapa 2**

2.1. Preinscripción y entrega de documentos a través de la página web:

<https://ambientebogota.gov.co/foncarga>. Recuerde que para que su postulación sea válida debe cargar los documentos después de registrarse en la plataforma.

Estos son los documentos que debe aportar en la preinscripción del proceso:

- a. Copia de licencia de tránsito.
- b. **Certificado de tradición** no superior a treinta (30) días calendario con las características señaladas en el artículo 59 de la Resolución 0007036 de 2012 del Ministerio de Transporte.

- c. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- d. Resolución de cambio de servicio (si aplica).
- e. Resolución de transformación (si aplica).
- f. Cotización del **vehículo que desea adquirir**: esta deberá tener una vigencia de 2 meses. Así mismo, deberá presentar el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal que cubre al vehículo (adjunte el formato digital o el número consecutivo de aprobación).
- g. Certificado que valida el estado del vehículo entregado en la primera visita a la DIJIN.
- h. Carta de autorización de desintegración firmada por el propietario del vehículo.

2.2. Despues de la verificación de la documentación y aprobación del proceso por parte del Foncarga, desde la página web: <https://ambientebogota.gov.co/foncarga>, podrá descargar el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, entregado por el Foncarga, que lo acredita como beneficiario.

2.3. Cargue al aplicativo del Foncarga la factura proforma entregada por el concesionario, con el pago equivalente al valor total del vehículo nuevo, menos el incentivo no reembolsable.

2.4. Programe y realice la segunda visita a la **Sala Técnica de la DIJIN**, a través de su página web:

<https://revisionautomotores.policia.gov.co:8443/negocio/turnos.xhtml>, ubicada en la Calle 12 No. 79A-25, bodega 17 (Agrupación Industrial Parque Alsacia). Allí, la entidad realizará el peritaje del vehículo y entregará la certificación que valida nuevamente el proceso.

2.5. El mismo día que se realiza el peritaje técnico y la DIJIN entrega la certificación, el propietario debe realizar la entrega del vehículo en la empresa desintegradora autorizada por el Ministerio de Transporte y la Secretaría Distrital de Ambiente en Bogotá. Estas son:



- a. Diaco** - Calle 87 No. 19 A – 27 y Calle 15 F No. 112 A 91 zona franca de Fontibón. Teléfonos: 3102554900, 3124573034, 3118760269.
- b. Unión Temporal STR MERL** - Calle 14C # 123 – 30 Barrio El Chanco I, localidad Fontibón. Teléfono: 3164196072

**Nota:** Sugerimos al propietario del vehículo informar a la empresa desintegradora sobre la fecha del proceso de peritaje técnico en la DIJIN. Recuerde que es obligatorio que tanto el peritaje como la entrega se hagan el mismo día, de lo contrario esta etapa del proceso pierde validez y deberá realizarla nuevamente.

2.6. **Cargue al aplicativo del Foncarga los certificados:** el entregado por la DIJIN y el de desintegración del vehículo.

2.7. El propietario debe solicitar la cancelación de la matrícula del vehículo desintegrado en el organismo de tránsito correspondiente.

## Etapa 3

3.1. Foncarga gira directamente los recursos no reembolsables al concesionario indicado por el solicitante en la factura proforma.

3.2. El propietario y/o el concesionario deben realizar la **solicitud de matrícula del vehículo nuevo en el organismo de tránsito de la ciudad de Bogotá.**

Ante cualquier inquietud puede escribir al correo electrónico:  
[foncarga@ambientebogota.gov.co](mailto:foncarga@ambientebogota.gov.co)

# La consentida

**Aquí sí pasa.** Bogotá avanza en una mejor calidad de aire para sus habitantes. El compromiso es de todos y **juntos podemos hacer de Bogotá una ciudad más amable y resiliente al cambio climático.**

